



**O R D E N A N Z A      N°      11605**

---

**Visto:**

La elevación efectuada por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, en razón de la presentación realizada mediante Expediente N° 1.088.927 L 74, por la Sra. Virginia Lapalma, DNI N° 26.306.648, solicitando autorización para el retiro de un árbol, y...

**Considerando:**

Que, a fs. 4 del expediente referenciado en el visto, obra informe técnico de la Ingeniera Agrónoma María Florencia Igarzabal, encargada de Arbolado Urbano, sugiriendo autorizar la solicitud de la Sra. Lapalma, dado que el ejemplar es de gran tamaño y se encuentra causando severos problemas en la acera peatonal, y consecuentemente dificultando el tránsito sobre la misma.

Que, se evidencian signos visibles de avance del ejemplar sobre el cordón, lo que podría causar el desprendimiento del mismo.

Que, desde la Coordinación de Arbolado Urbano se dará respuesta según disponibilidad inmediata en la agenda de trabajo, extrayendo el ejemplar hasta la base sin incluir tocón y raíces. El particular deberá afrontar, en tiempo prudencial posterior a la extracción, la remoción del tocón y reparación de la vereda dejando el espacio necesario para la colocación de nuevos ejemplares que compensen la masa forestal extraída.

Que, habiéndose considerado lo expuesto, se resuelve hacer lugar a lo solicitado

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Autorícese la extracción del árbol ubicado en la vereda de calle Henry N° 455, de nuestra ciudad. -

**Artículo 2º:** Establécese que la peticionante deberá afrontar la remoción del tocón y raíces, como así también la colocación de nuevos ejemplares nativos, para compensar la masa forestal extraída. -

**Artículo 3º:** Notifíquese la presente a la Sra. Virginia  
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Lapalma, DNI N° 26.306.648 en el domicilio de calle Henry N° 455 de Concepción del Uruguay, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal -

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. - Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.605 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno